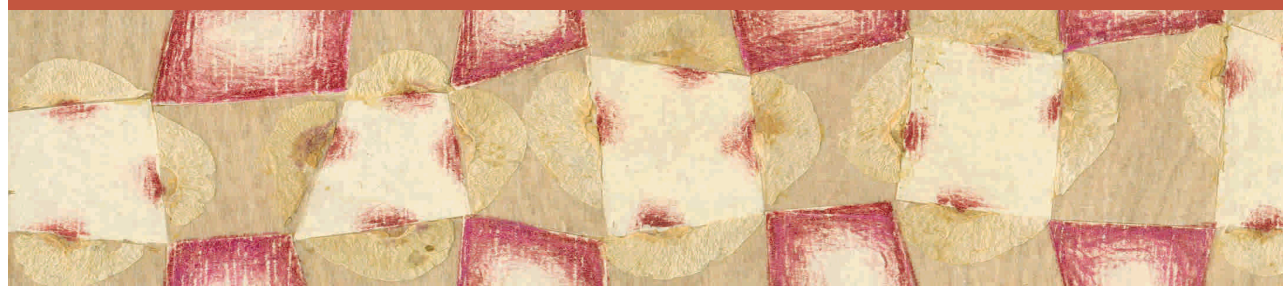


SIN TREGUA
Políticas de reparación para mujeres víctimas de violencia sexual
durante dictaduras y conflictos armados



humanas

Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género



SIN TREGUA

*Políticas de reparación para mujeres víctimas de violencia sexual
durante dictaduras y conflictos armados*



Abril 2008

SIN TREGUA

Políticas de reparación para mujeres víctimas de violencia sexual durante dictaduras y conflictos armados

ISBN: 978-956-8555-12-2

Coordinadora Proyecto: Lorena Fries, *Corporación Humanas, Chile*

Investigadoras: Valeria Barbuto, *CELS, Argentina*

María Julia Moreyra, *Equipo de Estudios Latinoamericanos, Argentina*

Cecilia Barraza Morelle, *Corporación Humanas, Colombia*

Diana Esther Guzmán Rodríguez, *Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad - DeJusticia*

González, *Dejusticia, Colombia*

Victoria Hurtado, *Corporación Humanas, Chile*

Ximena Zavala, *Corporación Humanas, Chile*

María Solís, *La Cuerda, Guatemala*

Diseño: Geraldine Gillmore

Impresión: Andros Impresores

Corporación Humanas, Av. Suecia 164 - A, Providencia, Santiago de Chile, www.humanas.cl

IMPRESO EN CHILE/PRINTED IN CHILE

* INDICE

*PRÓLOGO	5
*CAPÍTULO 1: EL DERECHO A LA REPARACIÓN Y LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	9
1. INTRODUCCIÓN	9
2. FASES DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL	10
3. JUSTICIA Y PAZ: PARADIGMA DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL	12
4. JUSTICIA TRANSICIONAL VERSUS JUSTICIA RESTAURATIVA	15
5. COMPONENTES DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL	17
6. MARCO INTERNACIONAL DEL DERECHO A LA REPARACIÓN	20
7. PRINCIPIOS Y DIRECTRICES BÁSICAS SOBRE EL DERECHO A LA REPARACIÓN	23
8. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y REPARACIÓN	28
9. EL DERECHO A LA REPARACIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS	33
10. INFORMES DE LA RELATORÍA ESPECIAL SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	34

*CAPÍTULO 2: ESTUDIO DE CASOS: ARGENTINA, CHILE, PERÚ, COLOMBIA Y GUATEMALA	40
CASO ARGENTINA: LOS PROCESOS DE REPARACIÓN Y LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS MUJERES EN ARGENTINA	40
CASO CHILE: EL PROCESO DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y EL DERECHO A LA REPARACIÓN POR VIOLENCIA SEXUAL COMO TORTURA EN CHILE	68
CASO COLOMBIA: PROCESO DE REPARACIÓN PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO	105
CASO PERÚ: EL PROCESO DE REPARACIONES A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DURANTE EL CONFLICTO INTERNO EN EL PERÚ	140
CASO GUATEMALA: EL RESARCIMIENTO: “UNA DEUDA MÁS PENDIENTE CON LAS MUJERES EN GUATEMALA	171
*CONCLUSIONES: BUENAS PRÁCTICAS Y DESAFÍOS	196
*BIBLIOGRAFÍA	205

* PRÓLOGO

Esta publicación es el resultado de un proceso de reflexión durante el año 2007 que varias organizaciones de derechos de las mujeres y de derechos humanos decidimos hacer en conjunto, en razón de un pasado común: conflictos armados y regímenes militares que violaron masivamente los derechos humanos de ciudadanos y ciudadanas en Argentina, Chile, Perú, Guatemala y que aún se violan en Colombia.

Las organizaciones de Derechos Humanos CELS, DeJusticia junto a organizaciones de mujeres como el Equipo de Estudios Latinoamericanos (ELA), Corporación Humanas en Chile, Colombia y Guatemala, y DEMUS, se fijaron como norte analizar los procesos de reparación en sus respectivos países en el marco de los avances del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Humanitario. Se buscó identificar aprendizajes y dar cuenta de las ausencias y omisiones en particular en relación al impacto de las violaciones de derechos humanos a las mujeres en los contextos de guerra interna y/o represión, utilizando como punto de partida la violencia sexual en tanto expresión exacerbada de la discriminación sobre la base del género, presente históricamente también en los llamados tiempos de paz.

En el proceso se realizaron tres talleres, los que permitieron poner en común los hallazgos de las investigaciones nacionales, plantearse nuevas preguntas y abrir posibilidades de trabajo conjunto desde una mirada regional que refuerce los procesos locales de verdad, justicia y reparación.

En efecto, a pesar de los años que han pasado, y de la vigencia del conflicto en Colombia, el estudio nos demuestra que los procesos de reparación no se agotan en el cambio de régimen o en la transición entre conflicto y paz. Persisten y perviven en las víctimas y en la sociedad por un largo tiempo, tiempo que permite reinventar y rescatar lo aprendido, a la vez que denunciar las exclusiones y omisiones que genera el proceso y que necesariamente impactarán en la calidad de nuestras democracias.

América Latina ha logrado consolidar durante la década de los 90 y lo que va del 2000 sistemas democráticos de corte constitucional que tienen como elemento base el respeto a las garantías y derechos de las personas. Para ello han debido lidiar en muchos casos con un pasado de conflicto armado o de regímenes represivos durante los que se cometieron graves violaciones a los derechos humanos de las personas.

Los procesos de negociación de paz y/o de justicia transicional en cada uno de los países que en esta publicación se relevan respondieron a los contextos políticos nacionales e internacionales presentes al momento de iniciarse el cambio de escenario, marcando particularidades que han operado como un efecto en cadena de aprendizajes para otros procesos tanto en América Latina – en particular en el caso de Colombia– como en otras regiones del mundo. Es común a todos ellos el haber optado por procesos que junto con avanzar en verdad y reconciliación garantizaran la gobernabilidad y generación de condiciones mínimas de un Estado de Derecho. También lo es el hecho de haber creado Comisiones de Verdad¹ cuyo objetivo fue el de investigar las graves violaciones a los derechos humanos cometidas, contextualizarlas y dotar a la sociedad de una ‘historia oficial’ construida a partir de los testimonios de las víctimas. Fueron también instancias claves en la elaboración de políticas y medidas de reparación para las víctimas.

Más allá de los sellos coyunturales de cada uno de estos procesos, hay factores de carácter estructural que los cruzan. Dos de los que nos interesan relevar a propósito de la presente publicación son; la subrepresentación de las mujeres, sus intereses y necesidades en los procesos políticos y sociales en particular en contextos postconflicto o transicional; y la ausencia de una perspectiva integral de derechos humanos que sustente la convivencia política y social en nuestras sociedades, en particular en procesos de reconstrucción democrática.

En efecto, la incorporación de una perspectiva de análisis que permita identificar el grado de inclusión de las mujeres en los procesos transicionales y de reparación postconflicto o postdictadura evidencia la capacidad de la sociedad en su conjunto y particularmente del Estado –quien es el llamado a garantizar el derecho a la reparación por graves violaciones a los derechos humanos– por articular un discurso y una práctica de derechos humanos integral capaz de contribuir en los nuevos escenarios, a superar las múltiples formas de discriminación que afectan a las mujeres.

En particular, y considerando que la violencia contra las mujeres es una forma brutal de discriminación sobre la base del género² que opera tanto en el ámbito privado como en el público, en contextos de conflicto armado o de represión o en los llamados tiempos de

1 Término genérico para dar cuenta de uno de los instrumentos privilegiados en la región para contextualizar el marco en el que el conflicto armado o la represión se llevaron a cabo. En el caso de Guatemala es la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad; en Perú la Comisión de Verdad y Reparación; en Argentina la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) y en Chile la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura.

2 Recomendación General N° 19, Comité de la CEDAW, 1992.

paz, el estudio indaga en la violencia sexual de que fueron objeto las mujeres durante los conflictos armados en Guatemala, Colombia y Perú y durante la dictadura en Argentina y Chile, así como en las formas de reparación adoptadas y su impacto en dichas víctimas.

La violencia contra las mujeres por su carácter estructural y sistémico no cesa en los contextos de postconflicto o postdictadura, a menos que haya claras señales de deslegitimación de estas prácticas. En este sentido, cobran extrema importancia las medidas de reparación adoptadas en relación a la violencia de que fueron objeto las mujeres en contextos de ‘anormalidad’ institucional. Existe suficiente evidencia para vincular los altos grados de impunidad en dichos escenarios con la impunidad que hoy tiene la violencia contra las mujeres en nuestros países. Más aún, el tratamiento fragmentado que ha tenido la violencia en términos de su práctica en el ámbito público o en el privado, en democracia o en tiempos de excepción, no ha ayudado a un enfoque integral de los derechos humanos, menos aún de la violencia.

Las activistas feministas han sido claves en la creciente inclusión del tema en las agendas nacionales, centrándose, en una primera etapa, en la violencia doméstica o privada. Ha sido sólo recientemente que el énfasis se ha desplazado hacia los procesos transicionales o de paz, dando cuenta del *continuum* de la violencia y de su rol disciplinador y de control sobre los cuerpos de las mujeres. En muchos casos, sin embargo, persiste una mirada escindida en la labor que realizan las ONG’s de mujeres, las que preferentemente se ocupan de las violaciones a los derechos humanos en democracia.

Por otra parte, las organizaciones de derechos humanos que surgieron en los tiempos difíciles para defender a las víctimas y luego para apoyar los procesos de reparación, no siempre fueron sensibles para considerar la violencia sexual como tortura, lo que en muchos casos desincentivó a las víctimas en su búsqueda de verdad, justicia y reparación.

En síntesis, la dicotomía entre lo universal/masculino y lo específico/femenino unido a la escisión entre el pasado de graves violaciones a los derechos humanos y las violaciones a derechos en democracia configuraron un contexto que sólo fue en parte superado por los avances desarrollados a partir de los sistemas internacionales y regionales de derechos humanos.

La integralidad de los derechos humanos es un principio aplicable a todo contexto y a todas las personas individualmente, o como parte de un grupo o colectivo, sin discriminación alguna. La escasa relevancia que se le ha dado en el mundo de las organizaciones de derechos humanos a las violaciones específicas de que fueron objeto las mujeres, en particular la violencia sexual en todas sus manifestaciones, da cuenta de que persisten miradas que generalizan a partir de lo masculino, invisibilizando el impacto que las políticas de verdad, justicia y reparación tienen en las mujeres.

Esperamos con esta publicación contribuir a dar cuenta de dichos impactos y a demostrar la relevancia que pueden tener las medidas de reparación en la construcción de sociedades democráticas más inclusivas y menos discriminatorias de las mujeres.

En el primer capítulo se describen los marcos referenciales que permiten entender las experiencias post-conflicto y conflicto o post-represión en los casos de Argentina, Chile, Perú, Guatemala y Colombia. La justicia transicional es el marco contextual en el que se inscriben las experiencias referidas y permite dar cuenta de los aspectos comunes así como de las particularidades de cada proceso. El derecho a la reparación, por su parte, constituye un principio fundamental del Derecho Internacional que en el marco de los derechos humanos ha alcanzado un desarrollo vertiginoso y que constituye el parámetro o estándar para evaluar los procesos o medidas de reparación. Por último, este capítulo también da cuenta del desarrollo en paralelo que ha tenido el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y de los aportes que han permitido instalarlo en el discurso de Naciones Unidas como un fenómeno estructural y sistémico de subordinación de las mujeres.

En el segundo capítulo se incorporan las experiencias sistematizadas de los procesos de postconflicto en Perú y Guatemala, y la particular situación de Colombia, y los procesos transicionales de Chile y Argentina cuyo antecedente son dictaduras militares. El énfasis de la sistematización está puesto en los procesos de reparación y en la inclusión o no de las mujeres, sus intereses y necesidades a los mismos.

Por último y a modo de conclusión, se rescatan las buenas prácticas o aquellas iniciativas que pueden servir para avanzar en procesos transicionales, en particular en relación a la reparación de las mujeres que vivieron violencia sexual durante los escenarios de conflicto armado y represión, y las deudas que dichos procesos aún tienen con ellas para su plena incorporación a la sociedad. Esperamos de esta manera convocar más voluntades a un proceso que finalmente de lo que nos habla es de la calidad de nuestras democracias.

Lorena Fries
Presidenta Corporación Humanas